Diego Manuel de Lesarri

Martin de Olaran

Fermin de Yraeta

Andres Agustin de Beizteguii

El Secretario

Jose Ignacio de Landa

Ayuntam.to del dia 25 de Febrero de 1825.

En la Sala Capitular de esta N. Villa de Vergara à Veinte y cinco de Febrero de mil ochozientos veinte y cinco, se juntaron bajo la presidencia del S.or Conde de Villafranca Alcalde de ella, los S.res D.n Diego Manuel de Lesarri Sindico Pro.r gral. D.n Martin de Olaran, D.n Miguel Albisua, D.n Fermin Yraeta y D.n Fran.co Eguren Alday Regidores; D.n Miguel Ant.o de Jauregui y D.n Andres Agustin de Beizteguii Diputados de Villa, y estando asi juntos y congregados se leyo p.r mi el Secretario un memorial de D.n Agustin de Picaborta Residente en esta Villa en que dice que para justificar la conducta Politica que ha guardado interin reside en esta Villa necesita de certificado del Ayuntam.to que acredite haber observado una conducta moral y politica irreprensible, de no haber pertenecido à la llamada milicia local voluntaria de esta Villa, ni à ninguna de las sociedades secretas reprobadas p.r las leyes, ni de haber manifestado una adhesion conocida al Govierno Revolucionario, ni coadyuvado à las miras de estos, y le-

plica al Ayuntam.to que atendiendo ser cierto todo cuanto llera referido le provea del certificado que solicita para hacer sus recursos: y enterado el Ayuntam.to y constandole la certeza de cuanto pide dicho Peticionario, acordo se le provea de certificado que comprenda todo cuanto en su memorial expone, pues que no tiene el Ayuntam.to noticia alguna en contrario de su proceder y conducta p.a poderselo negar.

Asi mismo se leyo otro memorial de D.n Jose Ant.o Ocejo, vecino de esta Villa en el que hace pres.te al Ayuntam.to que el Ayuntamiento del año de 1822 le paso un oficio haciendole ver las muchas quejas que diariam.te recibia del vecindario p.r la grande incomodidad que las tropas de aquel tiempo causaban en las casas cociendo sus ranchos, y que no teniendo ningun terreno à proposito para poder hacer un techado en donde pudiese la tropa cocer sus ranchos, se sirviese permitir que el Ayuntam.to dispusiese de un terreno propio suyo que se halla junto al cuartel de Dolarana, y la regata que pasa p.r bajo de dicha casa para el fin que arriba se indica, hta tanto que las circunstancias variasen y se viese libre el Ayuntam.to de esta atencion, como todo ello consta p.r menor del oficio q.e acompaña á dicho memorial: que p.r entonces cedio con gusto su terreno para que aquel Ayuntam.to pudiese salir del apuro y complacer al vecindario haciendo la Tejabana que deseaba, pero que habiendo ya variado las circunstancias que le obligaron hacer la cesion y viendo el exponente que no hace uso el Ayuntam.to de dicha Tejabana y à el le hace suma falta: supp.ca al Ayuntam.to que tenga á bien de desocuparle su terreno, sacando á remate el material gastado en ella, ó bien si le parece justo haciendolo tasar p.r que el exponente se hago cargo de dho. material, si se compusiere en el precio: gracia que espera &c.

Y el Ayuntam.to enterado de la solicitud de Ocejo, y del contenido del oficio que le paso el Ayuntam.to de aquel año y á fin de sacar alguna utilidad del material que tiene la tejabana; acordó comisionar á los Sres D.n Diego

Manuel de Lesarri y D.n Andres de Beurtegui para q.e viendose con algun Perito, hicieren reconocer y tasar su valor para sacar el mejor partido posible.

En seguida se leyo otro oficio de D.n Julian de Cortesena director de caminos del rio Deva de 20. del corr.te en el que dice que en cumplim.to de lo acordado en la Junta 5.a que se celebro el año de 1819. por la hermandad, señala el dia 26. del corr.te y nueve horas de su mañana en la sala Concejil de la Villa de Elgoibar para la Junta ordinaria que debe celebrar la hermandad de Caminos del Rio Deva y espera que esta Villa acudira à ella con la puntualidad que acostumbra enviando el comisionado ó comisionados que tubieren convenientes: y enterados acordaron nombrar p.r comisionados de esta Villa à los Sres D.n Diego Manuel de Lesarri, y D.n Andres Agustin de Beurtegui, extendiendose à su favor la credencial correspondiente.

A continuacion el secretario D.n Jose Ignacio de Landa nombrado p.r el Ayuntam.to tesorero interino del año pasado presento las cuentas de Villa en las que hace alcance à la misma la cantidad de siete mil cuatrocientos ochenta y seis r.s y diez y ocho mrs. y à fin de reconocer p.r legitimo dicho haber y darle su papel de abono para hacerse cobro de los primeros fondos que ingresen en su poder, hallandola justa y arreglada en todas sus partes, se acordo nombrar una comision compuesta de los Señores D.n Diego Manuel de Lesarri, D.n Fermin Iraeta, y D.n Miguel Ant.o de Jauregui para que con la escrupulosidad debida reconozcan dhas. cuentas y presenten al Ayuntam.to su parecer lo mas pronto q.e puedan.

Con lo q.e se dio fin à esta acta la q.e firmo el Señor Presidente con los demas individuos de que yo el Secretario certifico

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Lesarri

Martin de Olaran

Fermin de Iraeta

Fran.co Eguren Aldaz

And.s Agustin de Beurtegui

El Secretario
Jose Ignacio de Landa